para el dexar de los canos y para
el que se delibera mi señora

hordenança

y los señores la hordenaron y mandaron que ningun
[illegible] que fuere casado se pueda armar ni armar
ni mundicas en el muladar que está en el
rio cerca del mesón de mi señor garcia y en la
puerta de lisorabajo y en la plaça de
la casa de la leyla y hizen a nadie que
de mas de gracia hera los [illegible] y en la
cuchilla de la calle [illegible] y
en la puerta de la [illegible] y las
mundicas que vyeren las saquen los
que fuyeren casados en no de tres dias
y que pasados no las quyten y que pena de
dos ducados y mas la mitad para el juez que
por ter que [illegible] del juez que
pregone
dad de nuevo [illegible] y que
[illegible] y que no se pregone
[illegible] y que no se
ne la hordenança que [illegible]
[illegible] acerca de los hijos de [illegible]
[illegible] mundicas en los [illegible]
[illegible] al salitre
[illegible] viene mucho daño y no se haze
[illegible] se haze [illegible]
[illegible] como conviene
[illegible] y mas lugares
[illegible] y salidas
[illegible]

entrar

y en este tiempo los señores la mandaron que se pregone
hordenan
tener
que
la hordenança temporal que [illegible]